



FEXME
FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE MONTAÑA Y ESCALADA

Avda. Pierre de Coubertain s/n
Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres"
10005 CÁCERES
Teléfono: 927 23 64 24 – 685 168 141
Fax: 927 23 64 24
senderos@fexme.com

Área de Senderos

Protocolo de Homologación de Senderos



FEXME
FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE MONTAÑA Y ESCALADA

Avda. Pierre de Coubertain s/n
Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres"
10005 CÁCERES
Teléfono: 927 23 64 24 – 685 168 141
Fax: 927 23 64 24
senderos@fexme.com

Área de Senderos

Federación Extremeña de Montaña y Escalada

Avda. Pierre de Coubertain s/n
"Pabellón Multiusos Ciudad de Cáceres"
10080 Cáceres
Teléfono y fax: 927 236 424

Horario: lunes - viernes de 09 a 14 h

fexme@fexme.com
<http://www.fexme.com/>

Área de Senderos

Responsable: Domingo Fernández Jaraiz

Avda. Pierre de Coubertain s/n
"Pabellón Multiusos Ciudad de Cáceres"
10080 Cáceres
Teléfono: 685 168 141
senderos@fexme.com

Edición: Enero 2018



Índice

Presentación.....	4
Definición del Protocolo.....	6
PASO 1º: Solicitud de Matrícula del Sendero y apertura de Expediente.....	6
PASO 2º: Evaluación de Solicitud de Matrícula.....	6
PASO 3º: Solicitud de Inspección del Sendero	7
PASO 4º: Inspección Técnica del Sendero. Evaluación.....	8
PASO 5º: Homologación.	8
PASO 6º: Mantenimiento periódico	9
ANEXOS	
ANEXO 1	
Solicitud de Matrícula y apertura de expediente.....	11
ANEXO 2	
Modelo de Proyecto de Sendero.	12
ANEXO 3	
Tasas de homologación	13
ANEXO 4	
Modelo de carta de Solicitud de Inspección.....	14
ANEXO 5	
Modelo de Compromiso de Mantenimiento	15
ANEXO 6	
Modelo de Informe de revisión bianual del mantenedor del sendero.....	16
ANEXO 7	
Deshomologación de senderos	17



Presentación

Desde la **Federación Extremeña de Montaña y Escalada**, en adelante FEXME, a través de su **Área de Senderos**, nos parece conveniente recoger en este protocolo de actuación, la necesidad de unificar bajo un mismo criterio la red de senderos ubicados en nuestra Comunidad; entendiendo por senderos aquellos caminos homogéneamente balizados, preferentemente tradicionales y ubicados en el medio rural, buscando acercar a las personas al medio natural y recuperando el sistema de vías de comunicación tradicionales, por lo que deberá evitarse que discurran por lugares con tráfico u otros peligros.

Dado el auge que la actividad senderista ha alcanzado en los últimos años, reflejado, por un lado, en la continua creación de asociaciones de senderismo y, por otro, en la recuperación de itinerarios tradicionales pensados para ser recorridos a pie, el senderismo se ofrece como alternativa para incidir en el disfrute del medio natural y de la cultura tradicional a través del ejercicio de una actividad física elemental: andar. Este pensamiento ha generado toda una filosofía sobre el acceso al medio rural por parte de sociedades netamente urbanitas.

Por lo expuesto anteriormente, y dado que el acceso a este tipo de actividades está abierto a un público muy dispar (puesto que el senderismo ya no es una práctica monopolizada por los colectivos montañeros tradicionales, sino que en estos momentos es accesible a muchos sectores sociales que nunca han tenido que ver con la montaña), nos surge la preocupación de que todos los senderos estén debidamente balizados siguiendo un mismo código de señales, recogido y protegido por el Registro de Patentes y Marcas y cuyo uso debe ser autorizado por la **FEXME**. Se trata de crear las condiciones necesarias para que los senderos sean rutas seguras, de calidad y atractivas, tanto desde el punto de vista deportivo, cultural, turístico etc...

Puesto que partíamos de la base de que los caminos son cultura (constituyen una herencia de nuestros antepasados y ofrecen la oportunidad de ampliar conocimientos botánicos, faunísticos, geográficos, etc...), son turismo (introducen un novedoso tipo de ocio) y son deporte (comprendido en el ámbito de los deportes de montaña y escalada), hemos elaborado una normativa específica y homogénea que regula la homologación de los senderos que se registren, utilizando para ello el protocolo de actuación que se desarrolla a continuación. A estos efectos, se establece la existencia de tres tipos de senderos: **GR[®]** **PR[®]** **SL[®]**, que garantizan un nivel mínimo de calidad.

Las marcas de **GR[®]** **PR[®]** y **SL[®]** están registradas por la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Ciencia y Tecnología, incluidas en la clase 41 "Servicios de esparcimiento, en particular la señalización de rutas, caminos y Senderos, con carácter recreativo y deportivo" a favor de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, en adelante FEDME, constando tal registro en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, y son gestionadas por las federaciones autonómicas o territoriales.



FEXME
FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE MONTAÑA Y ESCALADA

Avda. Pierre de Coubertain s/n
Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres"
10005 CÁCERES
Teléfono: 927 23 64 24 – 685 168 141
Fax: 927 23 64 24
senderos@fexme.com

Área de Senderos

Dado que los senderos tienen la categoría de **"instalaciones deportivas"** en la tipología de **áreas terrestres de actividad deportiva** (CSD: Consejo Superior de Deportes), se hace preciso un seguimiento de su estado, deteriorable tanto por causas naturales como humanas, así como de los cambios a que la conservación de dicho medio natural obligue. Por ello la actuación no sólo debe volcarse en la creación de senderos sino que también debe hacerlo en su mantenimiento.

Finalmente debemos indicar que todo lo desarrollado anteriormente queda recogido en las líneas generales del ["Manual de Señalización de Senderos GR® PR® y SL® FEDME"](#), publicado por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Ánimo y a la tarea, para que todos juntos caminemos por unos senderos de mayor calidad y seguridad. Tenemos en nuestras manos la posibilidad de que nuestra Comunidad Autónoma se ponga a la altura, cualitativa y cuantitativamente, del resto de Comunidades del Estado, por lo que hemos de aprovechar inteligentemente el gran potencial senderista del que dispone Extremadura.



Definición del Protocolo

Este Protocolo tiene como objeto la descripción de los pasos a seguir para la obtención de la homologación de un sendero y su incorporación al Registro de Senderos de la FEDME, con el fin de obtener la calificación de "Apto" para su recorrido, según la normativa establecida.

A continuación, se detallan los distintos pasos que deben ser efectuados:

PASO 1º: Solicitud de Matrícula del Sendero/s y apertura de Expediente

La solicitud para la homologación de un sendero, que conlleva la apertura de un expediente por sendero, deberá ser realizada por la persona o entidad pública o privada, gestora de todo este procedimiento de Homologación, en adelante **Promotor**, que será el encargado de las relaciones con el Área de Senderos de la **FEXME**, entidad gestora de la homologación de senderos en Extremadura.

Para la obtención de esta matrícula y apertura de expediente, será necesario remitir un escrito (ver modelo en **Anexo 1**) que será considerada como "*Solicitud de matrícula y apertura de Expediente*", adjuntando a dicha solicitud un Proyecto de Sendero de la ruta en cuestión (ver **Anexo 2 – Modelo Proyecto de Sendero**) donde figuran los datos a enviar al Área de Senderos.

Así mismo, como gastos de tramitación y apertura de expediente, se adjuntará con la documentación anteriormente descrita, el justificante bancario de la **tasa de 50€** (ver cuenta destino en **Anexo 3**) por apertura de expediente (por cada sendero), para comenzar los trámites.

Dicha cantidad se descontará del coste total del sendero, una vez se proceda con el paso 3: Solicitud de inspección del sendero y pago de tasas de revisión. En caso de que el promotor no avance con el proceso de homologación o desista del mismo, esta tasa inicial no será devuelta.

PASO 2º: Evaluación de Solicitud de Matrícula

Una vez recibida la Solicitud de matrícula y el Proyecto de Sendero enviado por el **Promotor**, la FEXME procederá a realizar un primer análisis pormenorizado y una evaluación de la viabilidad del sendero, pudiendo conceder o denegar de manera razonada y debidamente justificada la asignación de dicha matrícula.



Área de Senderos

Esta evaluación se realizará sobre la base del cumplimiento de los criterios fundamentales de creación de senderos establecidos en el "[Manual de Señalización de Senderos GR® PR® y SL®](#)", publicado por la FEDME (puesto a disposición pública, junto a otros documentos relacionados, en la web de la FEXME).

En este paso, la FEXME podrá solicitar al Promotor que subsane o aclare los posibles defectos de forma apreciados en su Solicitud de matrícula y/o en el Proyecto de Senderos Adjunto.

De resultar positiva esta evaluación, le será concedida la matrícula, poniendo la FEXME en conocimiento del Promotor la concesión de dicha matrícula, siendo así mismo dado de alta en el Registro de Senderos de la FEXME, con el estado de "*Provisional*".

De resultas de esta evaluación, la FEXME puede sugerir alguna mejora que puede ser tenida en cuenta, por lo que esta Concesión podría estar acompañada de recomendaciones a fin de mejorar la calidad del sendero.

Esta matrícula será la que figurará en la señalización, cartelería, soportes divulgativos y demás ubicaciones donde se considere que debe figurar.

El **Promotor** dispone de un plazo de un año desde la concesión de la matrícula para ejecutar los trabajos de adecuación del sendero y solicitar la Inspección regulada en el **PASO 3º**. Si transcurrido dicho plazo esto no se hubiera llevado a cabo, la matrícula podrá ser retirada.

El promotor podrá solicitar una ampliación de seis meses más, siempre y cuando dicha solicitud se haga antes de la finalización del año de la concesión y su objeto sea finalizar las tareas exigidas en el Proyecto de Sendero.

De resultar negativa esta evaluación, la FEXME se lo comunicará al **Promotor**, informándole de los motivos por los cuales ha sido denegada la Solicitud de Matrícula.

PASO 3º: Solicitud de Inspección del Sendero

Ejecutado el Proyecto de Sendero y como paso final para la homologación, el **Promotor** deberá efectuar el ingreso de las tasas correspondientes, indicando claramente en el CONCEPTO: Tasas Homologación Senderos, desarrolladas en el **Anexo 3** (Tasas de Homologación) y solicitar al Área de Senderos la Inspección Técnica de dicho sendero, mediante el envío de la carta del **Anexo 4** (Solicitud de Inspección), acompañada del justificante del abono de las Tasas.

Asimismo, enviará copia (senderos@fexme.com) en formato electrónico de ambos documentos, para agilizar los trámites.



PASO 4º: Inspección Técnica del Sendero. Evaluación

Cumplimentados los anteriores PASOS, el **Área de Senderos** de la FEXME procederá a la designación de un Técnico de Senderos, que se encargará de realizar *in situ* una exhaustiva inspección del Sendero. Finalizada dicha inspección, el Técnico emitirá el pertinente Informe para Homologación. A la vista de dicho informe, no vinculante, la FEXME declarará al sendero "*Apto*" o "*No Apto*" para su homologación.

De resultar "*Apto*" se procederá según lo dispuesto en el PASO 5º.

De resultar "*No apto*" se remitirá el informe con las incidencias encontradas al **Promotor** para que obre en consecuencia.

De ser solventadas, el **Promotor** procederá a comunicar a la FEXME dicho extremo, adjuntando en lo posible, muestras fotográficas de los arreglos. Si el nuevo informe resultara nuevamente "*No Apto*", el Promotor se obliga a reiniciar el proceso desde el PASO 3º.

PASO 5º: Homologación.

Al resultar "*Apto*", el Sendero se considerará dispuesto para su homologación y aparecerá con el estado de "*Homologado*", y su matrícula, que hasta ese momento era provisional, obtendrá la denominación de "*Definitiva*" en el Registro de Senderos de la FEXME, informándose oficialmente a la FEDME para que, a todos los efectos, así figure en el **Registro Estatal de Senderos**, no pudiendo ser asignada esta matrícula a ningún otro sendero.

El Área de Senderos de la FEXME procederá al envío de un certificado al **Promotor** informando de dicho extremo.



PASO 6º: Mantenimiento periódico

Uno de los aspectos más importantes en un sendero, pero muchas veces olvidado, es el de un correcto mantenimiento del mismo.

Tanto la señalización como los caminos de los senderos homologados se deterioran con el paso del tiempo debido a factores climatológicos, acción animal, vandalismo, etc.

Por este motivo, un sendero que en un momento dado se declara como "Apto" para ser homologado, al cabo de unos años puede no reunir un mínimo de requisitos y si no se ha realizado un mantenimiento adecuado, ser intransitable.

Desde el Área de Senderos de la FEXME se pretende que los senderos no queden olvidados una vez inaugurados, sino que se cuide de ellos como se cuida de cualquier otra instalación deportiva. Para ello es necesario que se designe una entidad pública o privada que se comprometa a encargarse del mantenimiento del sendero (**Entidad mantenedora**) por lo que en el Proyecto de Sendero se solicita adjunto al mismo, la aceptación de un compromiso por escrito de mantenimiento del sendero, durante un periodo de cinco años (**Ver Anexo 5**).

Por tanto, es necesario llevar un control real de los senderos homologados, a través de unas revisiones periódicas de éstos.

Este control y mantenimiento puede ser llevado a cabo de las siguientes maneras:

- Mediante **revisiones bianuales de los senderos**, a cargo del mantenedor, con la emisión de un informe al respecto (**Ver Anexo 6**), que se deberá enviar a la **FEXME** (punto que en caso de cumplirse hace innecesario el siguiente).
- Mediante una **revisión quinquenal** de los senderos, realizada por Técnicos de Senderos designados por la **FEXME** (a realizar en caso de no haberse cumplido con los informes de revisiones bianuales).

La revisión quinquenal generará un coste que deberá ser asumido por la figura del mantenedor, siempre que no se haya hecho cargo de las revisiones bianuales.

El coste de revisión de rutas ya homologadas por parte de un Técnico de Senderos, será de **15 €/km**, con un mínimo de 10 km, siendo el mantenedor el encargado de avisar a la FEXME, una vez se hayan realizado los trabajos pertinentes de reparación o actualización de los senderos ya homologados, pasados los 5 años de la concesión de la homologación.



FEXME
FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE MONTAÑA Y ESCALADA

Avda. Pierre de Coubertain s/n
Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres"
10005 CÁCERES
Teléfono: 927 23 64 24 – 685 168 141
Fax: 927 23 64 24
senderos@fexme.com

Área de Senderos

Anexos



Área de Senderos

ANEXO 1

Solicitud de matrícula y apertura de expediente

Modelo:

Datos del solicitante:

Solicitud de Matrícula de Sendero

En virtud de lo recogido en el Protocolo de Homologación de Senderos FEXME, _____, como promotor de la Red de Senderos (o Sendero) en el entorno de _____, solicito a la Federación Extremeña de Montaña y Escalada (FEXME), la matrícula de los siguientes senderos:

Nombre	Distancia km	Tipo recorrido

Adjuntamos a la presente solicitud, el **Proyecto de Sendero**. (Documentación necesaria exigida para el cumplimiento del Paso 1º del Protocolo de Homologación de Senderos FEXME, ANEXO 2)

Además, incluiremos en este envío los documentos que atañen a:

- Titularidad de los caminos por los que discurren los caminos
- Permisos de paso (si los caminos fueran privados o tuvieran alguna restricción)
- Permisos Medio-ambientales (en caso de ser necesarios)
- Compromiso de mantenimiento durante al menos 5 años.
- Ingreso bancario de las tasas de apertura de expediente (50€/sendero)

Sin más, reciban un cordial saludo.

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO 2

Modelo de Proyecto de Sendero.

Este documento, es básico para iniciar los trámites de homologación de un sendero, ya que recoge todo lo concerniente al sendero antes de comenzar a realizar cualquier actuación sobre el terreno.

De esta manera, la FEXME podrá realizar una evaluación inicial del sendero y analizar su viabilidad para homologación, así como apuntar a mejoras o subsanación de carencias del proyecto.

Se facilita un modelo a seguir en donde se recogen todos los puntos que debería tener un proyecto de sendero para su homologación. Si bien no es obligatorio tomar el modelo como documento final, si es necesario que todos los ítems marcados en dicho modelo sean tratados en un Proyecto de Senderos para homologación por la FEXME.

Anotar que la divulgación del sendero es requisito imprescindible para la homologación del mismo. Así se deberá recoger en el Proyecto del Sendero (apartado D del modelo suministrado).

Se proporciona el documento modelo por separado, como *ANEXO 2 Proyecto de Sendero*.

[DESCARGA](#)



ANEXO 3

Tasas de homologación

La tarifa base aplicada por la FEXME para la homologación de senderos es de **25€** por kilómetro de sendero.

Sin embargo, si el proyecto de senderos está firmado por un técnico de senderos en activo (consultar a FEXME listado), o en caso de que el promotor del sendero sea un club federado inscrito en la FEXME, el coste por km será de **21€/km**.

Cobrándose siempre un mínimo de **10 kilómetros** de sendero.

Se descontará de la cantidad final, la cifra de **50€**, que se adelantó en concepto de **apertura de expediente**.

Las tasas de homologación incluyen:

- El estudio del proyecto de sendero.
- Las visitas e informes de los Técnicos Homologadores.
- La comunicación de cualquier modificación normativa sobre los senderos homologados en Extremadura.
- La cesión por un periodo de cinco años del uso de las marcas registradas por la FEDME y de la matrícula del sendero.
- El certificado de homologación por el periodo correspondiente.

La tarifa informada en este documento es la correspondiente al año 2018. La cual podrá ser actualizada anualmente por la FEXME.

Para el cálculo de la Tasa resultante deberá tenerse en cuenta el recorrido del sendero de que se trate en base a los siguientes criterios:

-**Lineal (solo ida)**: cuando el inicio y el final del sendero se encuentren en poblaciones o lugares accesibles para un transporte público. Se cobrará solo ida.

-**Lineal de ida y vuelta**: cuando uno de los extremos no es accesible al transporte público. Se cobrará ida + vuelta.

-**Circular**: cuando los lugares de inicio y fin son coincidentes. Se cobrará su distancia total.

Cuenta FEXME para abono tasas

BANCO CAIXA GERAL: ES96 0130 8853 3401 0622 6905



Área de Senderos

ANEXO 4

Modelo de carta de Solicitud de Inspección

Con la correspondiente misiva, una vez finalizado el acondicionamiento y el proceso de ejecución de la señalización del sendero, siguiendo el Paso 3 del Protocolo de Homologación de Senderos FEXME, realizamos la petición de Inspección técnica de los siguientes senderos, para su homologación y posterior inclusión en el Registro Oficial de Senderos Homologados de la FEDME (Federación Española de Montaña y Escalada).

- *Matrícula:*

- *Denominación del sendero:*

- *Promotor:*

- *Nombre de la persona de contacto:*

- *Cargo de la persona de contacto:*

- *Dirección completa:*

- *Nº de fax y de teléfono fijo y móvil:*

- *Dirección de correo electrónico:*

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

Documentación a adjuntar junto a esta carta: El justificante de ingreso de las tasas y el Proyecto de Sendero con los permisos pertinentes descritos en el mismo, siempre y cuando este haya sufrido modificaciones con respecto al presentado en la Solicitud de matrícula en el PASO 1º:



Área de Senderos

ANEXO 5

Modelo de Compromiso de Mantenimiento

Nº del sendero y denominación:

ENTIDAD PROMOTORA:

El promotor nombra responsable del **mantenimiento** del sendero a: *(si es el mismo promotor indicarlo así)*

Nombre y apellidos:

Dirección:

Localidad:CP:

Teléfono:Fax:..... E-mail:

El mantenedor, para conseguir la homologación del sendero, se compromete a:

- a) Realizar al menos una revisión bianual de la señalización, horizontal y vertical, manteniendo la calidad necesaria. Se presentará un informe bianual (ver anexo 6) del estado de conservación del sendero.
- b) Corregir las deficiencias que resulten de dicha revisión bianual.
- c) Mantenimiento durante un periodo mínimo de 5 años, de un soporte informativo, como folleto, topografía, web, etc...que permita a los usuarios un conocimiento previo del recorrido.
- d) Atender las observaciones fundamentadas que le presente la FEXME.
- e) Efectuar la retirada de todas las señales, marcas realizadas y publicaciones, si en algún momento la FEXME deniega o retira la homologación del sendero.
- f) Utilizar en la señalización del sendero las marcas registradas por la FEDME, así como cumplir las normas de señalización del Manual de Senderos de la misma.
- g) Ceder y permitir el uso por parte de la FEXME, del material informático utilizado en la elaboración del folleto, tríptico, topografía, web o similar, para su inclusión en las publicaciones, web y otros posibles soportes divulgativos para su difusión entre los senderistas
- h) Reservar en los presupuestos una partida bianual que cubra los anteriores compromisos.
- i) Renovar el compromiso a los 5 años.

Si no se cumple este compromiso, se retirará la homologación y el resto de reconocimientos.

....., a..... de..... de.....

Firma y sello del promotor

Firma del responsable del mantenimiento



ANEXO 6

Modelo de Informe de revisión bianual del mantenedor del sendero.

Este documento, como se ha explicado con anterioridad, es esencial para el control efectivo de los senderos homologados y deberá ser presentado por el mantenedor del sendero a la FEXME cada 2 años.

Se recuerda que en el caso de presentar a la FEXME estos informes bianuales, el sendero queda exento de la revisión quinquenal por la FEXME y continuará con su estado de homologado.

Se facilita un modelo a seguir en donde se recogen todos los puntos que debería tener dicho informe de revisión bianual. Si bien no es obligatorio tomar el modelo como documento final, si es necesario que todos los ítems marcados en dicho modelo sean tratados y enviados a la FEXME.

Se proporciona el documento modelo por separado, como *ANEXO 6 Informe de revisión bianual*.

[DESCARGA](#)



ANEXO 7

Deshomologación de senderos

En el caso de concurrir alguno de los siguientes supuestos, la **FEXME** tendrá justificación para retirar la calificación de "Apto" del sendero, temporal o definitivamente, llegando incluso a la deshomologación del sendero:

- Cuando deje de ser válido alguno de los permisos aportados en el Anexo 2.
- Cuando después de haber sido declarado "Apto", algún tramo del Sendero sea asfaltado representando más del 15% del total.
- Cuando el sendero no esté en condiciones de ser recorrido con seguridad, tanto por el estado de conservación de su señalización como de su mantenimiento general.
- Cuando por razones naturales o acciones humanas el sendero no pueda ser recorrido y no tenga alternativa viable.
- Cuando por motivos de conservación de determinados hábitats sea preciso su cierre temporal o definitivo, de una parte o de la totalidad del recorrido.
- Cuando el mantenedor, por la causa que sea, no pueda hacerse cargo de su mantenimiento y solicite la eliminación del Sendero del Registro General de Senderos.
- Cuando por acuerdo de la **FEXME** se apreciaran circunstancias bien fundamentadas de desuso, falta de idoneidad o pérdida apreciable de su calidad.
- Cuando el mantenedor, pasados 5 años desde la homologación del sendero, no haya cumplido con los informes bianuales (descritos en el paso 6) o solicitada la revisión quinquenal del sendero a la **FEXME**.

En el supuesto de cancelación temporal, se otorgará al promotor-mantenedor un plazo razonable para poder subsanar los defectos. Si transcurrido dicho plazo estos defectos no hubieran sido subsanados, se procederá a la cancelación definitiva, estando el promotor obligado a retirar las marcas de señalización del sendero. También será comunicada la deshomologación al Registro General de Senderos FEDME, así como al resto de Instituciones y Entidades que por obligación legal proceda.